

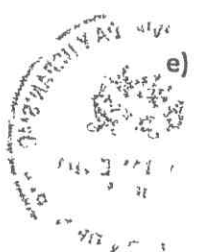


REF.: AUTORIZA ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE VIVIENDA ADQUIRIDA CON SUBSIDIO DE SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, DE LA BENEFICIARIA DOÑA BLANCA TELMA SEPULVEDA MEDINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **1021**
CHILLÁN, 22 AGO. 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- b) Que, Don(ña) **Blanca Telma Sepúlveda Medina**, cedula de identidad N°04.968.414-2, en razón de haber sido beneficiaria de un subsidio del programa Habitacional de Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda por el D.S 49, (V. y U) de, 2011 y sus modificaciones, para adquisición de la vivienda constituyó prohibición a favor de Serviu Región de Ñuble, sobre el inmueble consistente en casa ubicado en la [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] cuya inscripción de dominio en su favor consta en fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] actualmente inscrita (Especial de Herencia) a fojas [REDACTED] N° [REDACTED] Registro de Propiedad del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED]
- c) La prohibición de enajenar o celebrar contratos a cualquier título, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de la prohibición sin autorización previa del SERVIU Región del Ñuble. Esta **prohibición** rola a fojas [REDACTED] Registro de Prohibiciones e Interdicciones de año [REDACTED] Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED]
- d) El Certificado de Defunción correspondiente a don(ña) **Blanca Telma Sepúlveda Medina**, cedula de identidad [REDACTED] que da cuenta de su fallecimiento con fecha 24 de agosto de 2024.
- e) El Certificado de Posesión Efectiva Folio N° 00012273530 del año 2025 del Servicio de Registro Civil e Identificación, y en Inscripción rola a fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del año [REDACTED] Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED], actualmente inscrita (Especial de Herencia) a fojas [REDACTED] del Registro de Propiedad del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED]
- f) La Solicitud ingresada a SERVIU Región de Ñuble con fecha 17 de junio de 2025 por doña **Guadalupe Solís Sepúlveda** heredera de don(ña) **Blanca Telma Sepúlveda Medina** mediante la cual solicita el alzamiento de la prohibición precitada en el visto anterior,
- g) La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.



- h) Resolución TRA 272/14/2025 de fecha 30/03/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y la Resolución Exenta N°178 de fecha 11/02/2025, de SERVIU Región de Ñuble, que me delega facultades y atribuciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que, si bien los solicitantes heredaron la vivienda adquirida con subsidio habitacional, en su declaración jurada indican que ellos tienen una solución habitacional y además declaran ante notario que su padre vivía solo, por lo que, actualmente el inmueble se encuentra deshabitado; razón por la cual se hace necesario alzar los gravámenes para que los herederos puedan arrendar o enajenar la vivienda.
- b) Atendido a que el hecho de mantener inevitablemente una vivienda deshabitada, la pone en riesgo de pérdida y deterioro, lo que eventualmente implicaría un grave perjuicio económico para los actuales propietarios.

RESOLUCIÓN

1.- Autorízase el alzamiento de la Prohibición a favor de SERVIU Región de Ñuble constituida sobre el inmueble con subsidio habitacional ubicado en la C [REDACTED] [REDACTED] consistente prohibición inscrita a fojas 1648 N°976 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de año [REDACTED] el Conservador de Bienes Raíces de Chillán y cuya inscripción de dominio en favor de don(ña) Blanca Telma Sepúlveda Medina, cedula de identidad [REDACTED] beneficiario fallecido, rola inscrita a fojas [REDACTED] Registro de Propiedad del año [REDACTED] del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, actualmente inscrita (Especial de Herencia) a fojas 2 [REDACTED] del Registro de Propiedad del año [REDACTED] el Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED]

2.- Los gastos que irrogue el alzamiento autorizado en esta Resolución, serán de cargo de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



CJR/CRV/crv.
DISTRIBUCIÓN:

- Don **Guadalupe Solís Sepúlveda** por correo electrónico
- Depto. Jurídico SERVIU Región de Ñuble
- Oficina de Partes.

